

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 31 DE DICIEMBRE DE 1968

Nº 16.270

—CONTENIDO—

DECRETO DE GABINETE

Decreto de Gabinete N° 76 de 11 de diciembre de 1968, por el cual se crean en el Departamento de Información del Ministerio de la Presidencia varios cargos para el desempeño normal de sus funciones.

Decreto de Gabinete N° 77 de 11 de diciembre de 1968, por el cual se ratifica el nombramiento de un Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

Avisos y Edictos.

DECRETO DE GABINETE

CREANSE EN EL DEPARTAMENTO DE INFORMACION DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA VARIOS CARGOS PARA EL DESEMPEÑO NORMAL DE SUS FUNCIONES

DECRETO DE GABINETE NUMERO 76 (DE 11 DE DICIEMBRE DE 1968)

por medio del cual se crean en el Departamento de Información del Ministerio de la Presidencia varios cargos para el desempeño normal de sus funciones.

La Junta Provisional de Gobierno,

CONDERQNO:

Que las labores de Información, Divulgación y Relaciones Públicas en todas sus formas, constituyen elemento de vital importancia para el adecuado cumplimiento de la misión que corresponde al Estado, con el fin de presentarle a la ciudadanía una imagen precisa y amplia de la política y acción que desarrolla el Sector Público.

Que es necesario dar adecuada coordinación, orientación y organización eficiente a los diferentes departamentos y secciones oficiales que desempeñen labores relacionadas con la información y las relaciones públicas referentes a las diversas actividades del Estado, y

Que con estos motivos se aprobó el 4 de diciembre de 1968 el Decreto de Gabinete No. 67 en el cual se encomienda al Ministerio de la Presidencia la labor de coordinar la distribución de todas las noticias referentes a las actividades, proyectos y decisiones del Organismo Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo Primero: Créanse en el Departamento de Información del Ministerio de la Presidencia los cargos siguientes:

Jefe de Información y Divulgación,
con un sueldo de B/. 400.00

Jefe de Radio y Televisión con un sueldo de B/. 375.00 mensuales.

Editorialista con un sueldo de B/. 300.00 mensuales.

Fotógrafo Jefe con un sueldo de B/. 250.00 mensuales.

Fotógrafo Asistente con un sueldo de B/. 200.00 mensuales.

4 posiciones de Oficial de Información con B/. 200.00 cada uno.

Artículo Segundo: Elimínense todos los cargos existentes en el Departamento de Información del Ministerio de la Presidencia con las excepciones del cargo del Director de dicho Departamento y del personal de Secretariado.

Artículo Transitorio: Asignense en el Presupuesto Nacional vigente las partidas necesarias para cubrir las erogaciones señaladas en el Artículo 1º a partir del 15 de diciembre del año actual.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

El Presidente de la Junta

Provisional de Gobierno,

COL. JOSE M. PINILLA F.

Miembro de la Junta

Provisional de Gobierno.

Col. BOLIVAR URRUTIA FARRILLA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

EDUARDO MORGAN JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

CARLOS A. LOPEZ GUEVARA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

HENRY FORD.

El Ministro de Educación,

ROGER DECEREGA.

El Ministro de Obras Públicas,

Encargado,

FEDERICO RITTER A.

El Ministro de Agricultura,

Comercio e Industrias,

RAFAEL E. ZUBIETA.

El Ministro de Trabajo, Previsión

Social y Salud Pública,

JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de la Presidencia,

JUAN MATERNO VASQUEZ.

RATIFICASE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DECRETO DE GABINETE NUMERO 77

(DE 11 DE DICIEMBRE DE 1968)

por el cual se ratifica un nombramiento de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo único: Se ratifica el nombramiento del Lcdo. Pedro Moreno Céspedes para el cargo

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.****Encargado de la Dirección.—Teléfono 22-2612****OFICINA.**
Avenida 9ª Sur—Nº 10-A 50
(Relleño de Barraza)
Teléfono: 22-2271**TALLERES:**
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 51
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 2448**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**
Dirección Gral. de Ingresos.—Ministerio de Hacienda y Tesoro
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número sujeto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia. Sala de lo Contencioso Administrativo, por el resto del período de diez y ocho (18) años que se inició el 1º de noviembre de 1960 y que vence el 31 de octubre de 1978, en reemplazo del Ldo. Luis Morales Herrera, quien se acogió a la jubilación.

Parágrafo: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

COL. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

COL. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

EDUARDO MORGAN JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

CARLOS A. LOPEZ GUEVARA.

El Viceministro Encargado del
Ministerio de Hacienda y Tesoro,

ALBERTO B. CONTE.

El Ministro de Educación,

ROGER DECERFEGA.

El Ministro de Obras Públicas,

CELSO CARBONELL.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RAFAEL E. ZUBIETA.

El Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública,

JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de la Presidencia,

JUAN MATERNO VASQUEZ.

AVISOS Y EDICTOS**AVISO DE LICITACION**

Hasta las once (11:00) en punto de la mañana del día veinte (20) del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve (1969), se recibirán proposiciones en el Des-

pacho del Ministerio de Obras Públicas, en dos (2) sobres cerrados, en papel sellado y con el timbre "Soldado de la Independencia", para la construcción del Centro de Salud de San Francisco de Veraguas.

La licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes reguladores de la materia. Téngase en cuenta que debe acompañarse los Certificados de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social y el de idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

Los planos y especificaciones respectivos, podrán obtenerse en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, previa consignación de la suma de treinta balboas (B/. 30.00) en cheque certificado a nombre del Ministerio de Obras Públicas —Cuenta de Planos y Especificaciones—, de cuya cantidad se reintegrará el ochenta por ciento (80%) a todo interesado que devuelva tales documentos en condiciones aceptables.

Presidirá la licitación el Ministro de Hacienda y Tesoro o su representante autorizado.

El Ministro de Obras Públicas,

CELSO A. CARBONELL.

Nota: Refrendado por la Contraloría General de la República.

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día veinte (20) del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve (1969), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en dos (2) sobres cerrados, en papel sellado y con el timbre "Soldado de la Independencia", para terminar la construcción de la Escuela de Llano de Piedra, Provincia de Los Santos.

La licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes reguladores de la materia. Téngase en cuenta que debe acompañarse los Certificados de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social y el de idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

Los planos y especificaciones respectivos, podrán obtenerse en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, previa consignación de la suma de treinta balboas (B/. 30.00) en cheque certificado a nombre del Ministerio de Obras Públicas —Cuenta de Planos y Especificaciones—, de cuya cantidad se reintegrará el ochenta por ciento (80%) a todo interesado que devuelva tales documentos en condiciones aceptables.

Presidirá la licitación el Ministro de Hacienda y Tesoro o su representante autorizado.

El Ministro de Obras Públicas,

CELSO A. CARBONELL.

Nota: Refrendado por la Contraloría General de la República.

AVISO DE LICITACION

Hasta las nueve (9:00) en punto de la mañana del día veinte (20) del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve (1969), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en dos (2) sobres cerrados, en papel sellado y con el timbre "Soldado de la Independencia", para la Adición al Anexo de la Escuela República de Chile, ubicada en el Distrito de Panamá, Provincia del mismo nombre.

La licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes reguladores de la materia. Téngase en cuenta que debe acompañarse los Certificados de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social y el de idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

Los planos y especificaciones respectivos, podrán obtenerse en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, previa consignación de la suma de treinta balboas (B/. 30.00) en cheque certificado a nombre del Ministerio de Obras Públicas —Cuenta de Planos y Especificaciones—, de cuya cantidad se reintegrará el ochenta por ciento (80%) a todo interesado que devuelva tales documentos en condiciones aceptables.

Presidirá la licitación el Ministro de Hacienda y Tesoro o su representante autorizado.

El Ministro de Obras Públicas,

CELSO A. CARBONELL.

Nota: Refrendado por la Contraloría General de la República.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
AVISO DE LICITACION PUBLICA NUMERO 116
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Departamento de Materiales y Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas cerradas, escritos los originales en papel sellado con su respectivo timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, las cuales también deberán tener adherida la estampilla del Soldado de la Independencia, hasta las 9:00 a.m. nueve en punto de la mañana del día 7 de enero de 1969, por el suministro de Zinc Acanalado 2 x 8 calibre 26, solicitado por el Ministerio de Obras Públicas para el Hospital y Centros de Salud de Bocas del Toro.

Las especificaciones serán entregadas en las horas hábiles de Oficina.

El Jefe del Departamento de
 Materiales y Compras,

Carlos A. García S.

Panamá, 18 de diciembre de 1968.

ZONA LIBRE DE COLON
AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS
OBRAS PORTUARIAS DE COLON

De conformidad con las disposiciones vigentes sobre Bonos de la Zona Libre de Colón, se informa:

1º Que en la Caja de Redención hay disponible la suma necesaria para la compra de bonos de la institución, así:

Bonos Obras Portuarias de Colón —A—
 6%, 1962-1972 Bz. 6,000.00

2º Que la Zona Libre de Colón aceptará propuestas para la compra de los bonos en referencia hasta las 10:00 a.m. del jueves 19 de diciembre de 1968.

3º Que las propuestas deberán presentarse en Papel Sellado de primera clase, llevar timbre del Soldado de la Independencia e indicar el número y serie de los bonos en venta.

4º Que la suma sobrante después de pagadas estas compras será destinada a la adquisición de bonos por medio del sorteo que se verificará en la Zona Libre de Colón el día 26 de diciembre de 1968, a las 10:00 a.m.

5º Los bonos así adquiridos devengarán intereses hasta el 1º de enero de 1969.

Colón, 6 de diciembre de 1968.

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION
I.R.H.E.

CONCURSO DE PRECIOS NUMERO 145

VEHICULOS

AVISO

Hasta el día 27 de diciembre de 1968 a las 11:00 a.m. se recibirán propuestas en la Oficina de Compras de la Institución, para el Concurso de Precios Nº 145 por el suministro de vehículos.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados con el original escrito en papel sellado y con el timbre Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, todo de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, el Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, la Ley 63 de 11 de diciembre de 1961 y el Artículo 94 del Decreto Ley Nº 9 del 1º de agosto de 1962.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las oficinas del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, situadas en la esquina de Avenida 7ª España y calle Aquilino de la Guardia, durante las horas hábiles de trabajo.

Los vehículos deben ser entregados en las oficinas del IRHE en la ciudad de Panamá.

Panamá, 20 de diciembre de 1968.

El Director General,

Rafael Ayaz Moscote.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº 6194 de 22 de noviembre de 1968, de la Notaría Cuarta del Circuito de

Panamá, registrada el 19 de diciembre de 1968, al Tomo 644, Folio 463, Asiento 114.159 de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "Compañía Financiera y de Promoción para Latinoamérica, S. A."

L. 176795

(Única publicación)

AVISO

Pongo en conocimiento del público de conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio, que mediante escritura pública número 1645 de 19 de diciembre del presente año de 1968, otorgada en la Notaría 3ª del Circuito, he comprado al señor Vicente Chong See el establecimiento comercial de su propiedad denominado Abarrotería y Bodega Aurora, ubicada en la Vía España Nº 834.

Delfina Samoy Ho de Chan.

L. 176722

(Segunda publicación)

HECTOR PINZON CASTILLERO.

Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada.

CERTIFICA:

Que al Folio 75, Asiento 96.196 del Tomo 444 de la Sección de Personas Mercantiles se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada PINTA, Inc.

Que al Folio 325, Asiento 104.442 Bis del Tomo 640 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"Por la presente se declara disuelta la referida PINTA, Inc. a partir de esta fecha".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 2909 de agosto 1º de 1968, de la Notaría Primera del Circuito, y la fecha de su inscripción es 22 de noviembre de 1968.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las tres de la tarde del día de hoy, cuatro de diciembre de 1968.

El Director General del Registro Público,

Héctor Pinzón C.

L. 173268

(Única publicación)

JOSE GUERRERO GARIBALDO.

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada.

CERTIFICA:

Que al Folio 174, Asiento 88.173 del Tomo 395 de la Sección de Personas Mercantiles se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada URACAM, S. A.

Que al Folio 536, Asiento 108.309-Bis del Tomo 645 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"Los suscritos, accionistas de "Uracam Sociedad Anónima", organizada según las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Mercantil al Tomo 395, Folio 174, Asiento 88.173, el día 25 de julio de 1960, quienes son los tenedores y dueños de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación con derecho a voto, por el presente documento consentimos en la disolución de dicha Sociedad".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 4932 de 19 de noviembre de 1968, de la Notaría Primera del Circuito, y la fecha de su inscripción es 25 de noviembre de 1968.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a las cuatro de la tarde del día de hoy tres de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

El Sub-Director General del Registro Público,

José Guerrero G.

L. 172376

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El Suscrito Tesorero Municipal de David, avisa al público que se ha señalado el día 17 de enero de 1969, a las 9:30 a.m. para efectuarse el Remate de 59 bicicletas y 24 pedanzas. El precio incluye el valor de la placa.

LISTA DE LAS BICICLETAS

1. Leytt, Serie D85469	Negra y Roja	B/	6.00
2. Hércules, sin Serie	Celeste		7.00
3. Hércules, Serie F6692	Roja		7.00
4. Sin marca sin Serie	Celeste		10.00
5. Revenich sin Serie	Negra		8.00
6. Hércules H-403526	Negra		7.00
7. Humbert FK26179	Azul		2.00
8. Raleigh DE0520	Verde Caña		8.00
9. Hércules DE2313	Negra		6.00
10. Hércules A99786	Negra		4.00
11. Humbert sin Serie	Negra		7.00
12. Humbert CB-57199	Negra		7.00
13. Phillips 31768	Negra		7.00
14. Hércules sin Serie	Negra		7.00
15. Humbert sin Serie	Negra		6.00
16. Hércules EA17653	Negra		8.00
17. Humbert sin Serie	Roja		8.00
18. Raleigh 2920171	Negra		10.00
19. Hércules 2627796	Negra		7.00
20. Humbert CI59205	Negra		7.00
21. Hércules sin Serie	Azul	B/	8.00
22. Humbert LX577	Negra		8.00
23. Hércules A28655	Negra		6.00
24. Humbert 290440	Negra		7.00
25. Raleigh BE3592	Negra		7.00
26. Humbert 99336	Negra		7.00
27. Hércules 7034	Negra		7.00
28. Robin Hood GD5214N	Negra		6.00
29. Robin Hood 12869812	Negra		9.00
30. Robin Hood sin Serie	Negra		6.00
31. Hércules 318665	Gris		7.00
32. Humbert FP20471	Roja		8.00
33. Hércules 11372B	Verde		6.00
34. Hércules EF0273	Negra		7.00
35. Hércules sin Serie	Celeste		7.00
36. Humbert DD36420	Negra		8.00
37. Hércules 4048J	Roja		6.00
38. Hércules EP25712	Verde y Salmón		7.00
39. Raleigh A26986	Negra		8.00
Un Lote de 24 pedazos a.....	B/		1.00

c/u

Total..... B/298.90

Son: Doscientos noventa y ocho Balboas solamente.

Total de Bicicletas..... 39

" " Pedazos 24

Tesorero Municipal de David,

Juan B. Sanmartín.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Jaime Agrazal Fuentes, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutoria es del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, diez y ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de Jaime Agrazal Fuentes, desde el día treinta (30) de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, fecha de su defunción.

Segundo: Que es su heredera universal, sin perjuicio de terceros, y en su condición de esposa, la señora Ana Glida Guzmán de Agrazal.

Y ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) Raúl Gmo. López G.—(fdo.) Eduardo Pazmiño C., Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy diez y ocho (18) de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

El Juez,

RAUL GMO. LOPEZ G.

El Secretario,

Eduardo Pazmiño C.

L. 176734

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio a los que pueden tener intereses y quieran oponerse a la declaratoria de matrimonio de hecho de Juana María Branca e Hilario Gutiérrez Vázquez (q.e.p.d.), para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de veinte (20) días, después de la publicación de este edicto.

Dicha solicitud se basa en los siguientes hechos:

"Primero: Los señores Hilario Gutiérrez Vázquez y Juana María Branca, vivieron juntos como marido y mujer por espacio de dieciséis años, en condiciones de singularidad y estabilidad.

"Segundo: A pesar de ser los señores Hilario Gutiérrez Vázquez y Juana María Branca solteros, no contrajeron matrimonio, sorprendiendo la muerte al señor Hilario Gutiérrez Vázquez, sin legalizar su situación de hecho".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy, seis (6) de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación.

El Juez,

RAUL GMO. LOPEZ G.

El Secretario,

Eduardo Pazmiño C.

L. 173338

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A Abraham Ali García, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado el Banco Nacional de Panamá.

Se advierte al emplazado, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, y copia del mismo se entregaron al interesado para su publicación.

El Juez,

LAO SANTIZO PEREZ.

El Secretario,

Ricardo Villarreal A.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Olimpia de la Oliva viuda de Zúñiga se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice así:

Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Vistos:

..... el que suscribe Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; declara: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Olimpia de la

Oliva viuda de Zúñiga, desde el día 30 de mayo de 1968, fecha en que ocurrió su defunción;

Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, Félix Escobar de la Oliva, en su condición de sobrino de la causante; y ordena: Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en el juicio; que se tenga a la Dirección General de Ingresos como parte, para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria correspondiente; que se expidan los edictos de ley.

Notifíquese. (fdo.) El Juez, Lao Santizo Pérez -- (fdo.) Ricardo Villarreal A., Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho y copia del mismo se entregaron al interesado para su publicación.

El Juez,

LAO SANTIZO PEREZ.

El Secretario,

Ricardo Villarreal A.

L. 173365

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio emplaza a la señora Louise Evadnie Jacks, de paradero actual desconocido, para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este edicto comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo señor Gershom Alonzo Williams.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por la Ley 25 de 29 de enero de 1962, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy dos (2) de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte demandante para su publicación.

El Juez,

JULIO A. LANUZA.

El Secretario,

Luis A. Barria.

L. 170533

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de Roberto Luis Kam, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Vistos: ...

Por las razones expuestas, el que suscriba, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

Primero: Que está abierta la Sucesión intestada del finado Roberto Luis Kam, desde el día 4 de septiembre del año en curso fecha de su deceso; y

Segundo: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros en su condición de esposa e hijos del causante la señora Melida Edith Tom viuda de Kam y los menores Robert Luis, Cynthia Jeannette, Richard Lawrence y Roland Leonard, y

ORDENA:

Primero: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en el mismo, y

Segundo: Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) Julio A. Lanuza.—(fdo.) Luis A. Barria, Secretario.

En atención a lo que dispone el Art. 1601 del C. Judicial reformado por la Ley 25 de 1962, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diez y siete (17) de diciembre de mil novecien-

tos sesenta y ocho por el término de veinte (20) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, los hagan valer dentro del término indicado.

El Juez,

JULIO A. LANUZA.

El Secretario,

Luis A. Barria.

L. 174452

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de Hernán Samaniego Velásquez, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, diez y nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Vistos: ...

Estando acompañada la demanda del certificado que establece la defunción del causante y de la Escritura Pública que contiene las disposiciones del testador, el suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Primero: Que está abierto en este Tribunal el Juicio de Sucesión Testamentaria de Hernán Samaniego Velásquez, desde el día 19 de octubre de 1968, fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que son sus herederos, conforme al testamento, los señores Abudemia Samaniego Anria de Camargo, Nieves Samaniego Anria, Tenaura Samaniego Anria, Leonarda Samaniego Anria de Cuervo, Alfredo Samaniego Anria, Querima Samaniego González, Marta Graciela Samaniego Moreno, Rita Samaniego Cerrud y Efigenia Ureña de Herrera, en su condición de hijos del causante, los ocho primeros, y de legataria la última;

Tercero: Que se tenga como parte para los efectos fiscales el señor Director Provincial de Ingresos de Los Santos;

Cuarto: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en este Juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él. Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Téngase al Lic. Nieves y Alfredo Samaniego Anria, en los términos y para los efectos del conferido. Anótese la entrada de este negocio en el Libro respectivo. Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Paris T. Vázquez, Juez Primero del Circuito de Los Santos.—La Secretaría, Clara M. de De León".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de veinte (20) días, diez y nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, y copia del mismo se mantiene en Secretaría, a órdenes del interesado para su publicación.

Las Tablas, 19 de diciembre de 1968.

El Juez,

PARIS T. VASQUEZ H.

La Secretaría,

Clara M. de De León.

L. 169707

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente edicto y de acuerdo con el Artículo 1904-a del Código Judicial,

NOTIFICA:

A los señores Sucesores de Adela Parrilla vda. de Berbey, Guillermina Castillo vda. de Rodríguez y Julio R. Alonso, que en la solicitud formulada por Luis Eduardo Berbey Parrilla, para que se lleve a cabo una inspección ocular de medidas y linderos de la finca Nº 4914, se ha dictado auto que en la fecha y parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Herrera.—Chitró, cuatro de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

Vistos: ...

En virtud de lo expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el plano y el informe de los peritos, declara: que los linderos y medidas de la Finca Nº 4914, inscrita a Folio 58, del Tomo 574, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, del Registro Público, perteneciente al señor Luis Eduardo Berbey, de generales conocidas, son los siguientes: Por el Norte, limita con solar de Julio Alonso y mide 31.56 metros lineales; por el Sur, limita con solar de la señora Adela P. vda. de Berbey y mide 30.40 metros lineales; por el Este, limita con solar de la señora Adela P. vda. de Berbey y mide 5.15 metros lineales, y con solar de la señora Guillermina vda. de Rodríguez, y mide 2.60 metros lineales; y por el Oeste, limita con la Calle Pablo Ríos y mide 9.16 metros lineales. La Finca descrita tiene un área total de doscientos setenta metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (270.36 M.C.). De acuerdo con lo que manda el artículo 1908 del Código Judicial, se ordena en primer término, la protocolización de la presente actuación en la Notaría de este Circuito de Herrera, y en segundo lugar, que el señor Director del Registro Público proceda a la inscripción de las medidas y linderos rectificadas, con vista de las copias que expida el Notario. Se ordena notificar este auto personalmente al señor Fiscal del Circuito y a los colindantes cuya residencia se conoce, y edicto a los colindantes que se desconoce su domicilio, a fin de que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal, o a la última publicación del edicto, según el caso, puedan pedir verificaciones al informe pericial. Fundamento de Derecho: Artículo 1903, 1904a., 1904c., 1907, 1908 y concordantes del Código Judicial. Notifíquese, cópiese y cúmplase.—El Juez, (fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari.—El Secretario, (fdo.) Manuel S. Cardoze V."

Para que sirva de legal notificación a las personas arriba indicadas, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy seis (6) de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968), y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, conforme lo establece el Artículo 1904-a del Código Judicial.

El Juez,

RODRIGO RODRIGUEZ CHIARI.

El Secretario,

Manuel S. Cardoze V.

L. 165787

(Única publicación)

EDICTO EMPAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Agustín Casas, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen así:

"Juzgado Primero del Circuito de Herrera.—Chitrá, doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Vistos: ...

por lo expuesto, el Juez que suscribe, primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de Agustín Casas Gracia desde el día quince (15) de mayo de mil novecientos sesenta y tres (1963) fecha de su deceso ocurrido en el Distrito de Parita;

Que es heredera en dicho juicio, a beneficio de inventario, la señora Antonia Casas Gracia, en su condición de hermana del causante; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Fisco Nacional como parte en este juicio, para lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario.

Cópiese y notifíquese.—El Juez, (fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari.—El Secretario, (fdo.) Manuel S. Cardoze V."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de veinte (20) días, hoy diez y seis (16) de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, y copias del mismo se mantienen a disposición de parte interesada para su publicación.

El Juez Primero del Circuito de Herrera,

RODRIGO RODRIGUEZ CHIARI.

El Secretario,

Manuel S. Cardoze V.

L. 165828

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 23

El suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé, y su Secretaría al público en general,

HACE SABER:

Que en juicio de sucesión intestado de Natalio Murillo Medina propuesto por el Ldo. Luis Mariano Díaz en representación de Agustín Murillo Morales, se ha dictado el siguiente auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Coclé.—Penonomé, septiembre cuatro de mil novecientos sesenta y ocho. Segunda Suplencia encargada.

"Vistos: ...

Por este motivo, el suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé, Segundo Suplente Encargado del Despacho, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

1º Que se encuentra abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestado de Natalio Murillo Medina desde el día de su defunción ocurrida el día 22 de diciembre de 1925 en Tranquilla, jurisdicción del distrito de Antón;

2º Que es su heredero sin perjuicio de terceros su hijo Agustín Murillo Morales, varón, panameño, mayor de edad, casado, agricultor, vecino del caserio de Buen Retiro del distrito de Antón y portador de la cédula de identidad personal número 2-AV-34-977;

Y ORDENA:

3º Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él;

4º Que se fije y publique el edicto emplazatorio indicado en el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) Alexis R. Jaén R.—(fdo.) Emma Taxila Conte, Secretaria."

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría por el término de veinte días y copia del mismo se entrega a la parte interesada para su publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy, diez de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

El Juez,

AGUSTIN ALZAMORA R.

La Secretaria,

Emma Taxila Conte.

L. 174299

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director Encargado del Departamento de Recaudación de la Dirección General de Ingresos, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A Allen Samuel McMillan e Yzís McMillan de generales y paradero desconocidos a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezcan a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en el Departamento de Recaudación, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto sobre Inmuebles causado por la finca Nº 20.081, la cual aparece inscrita en el Registro Público al folio 128, del tomo 483, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación hoy, trece de diciem-

bre de mil novecientos sesenta y ocho, por el término de veinte (20) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Director de Recaudación, Encargado,
EDUARDO A. LOPEZ.

El Secretario,
Franklin Ledezma C.
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director Encargado del Departamento de Recaudación de la Dirección General de Ingresos, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A Armando R. de Castro de generales y paradero desconocidos a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra ha promovido en el Departamento de Recaudación, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Valorización causado por la finca Nº 755, la cual aparece inscrita en el Registro Público al folio 94, del tomo 17, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación hoy, trece de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, por el término de veinte (20) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Director de Recaudación, Encargado,
EDUARDO A. LOPEZ.

El Secretario,
Franklin Ledezma C.
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director Encargado del Departamento de Recaudación de la Dirección General de Ingresos, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A Clarence O. Boyd, Representante Legal de Boyd y Chanis Cia. Ltda. (Agencias Mundiales) de generales y paradero desconocidos a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que se tramita en este Despacho contra Boyd y Chanis Cia. Ltda. (Agencias Mundiales), por encontrarse en mora en el pago de deuda contraída con la Nación.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación hoy, trece de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, por el término de veinte (20) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Director de Recaudación, Encargado,
EDUARDO A. LOPEZ.

El Secretario,
Franklin Ledezma C.
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 009

El Suscrito, Funcionario, de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que la señora María Pastora de León Osorio, vecina de Panamá, Distrito de Panamá, portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 7-11-166, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 7-0756 la adjudicación a Título Oneroso de tres parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicadas en el corregimiento de Sabana Grande, Distrito de Los Santos, de esta provincia.

Parcela Nº 1

Ubicada en el Caserío de La Jagua, Corregimiento de Sabana Grande, Distrito de Los Santos, con una área de 3 Has. + 3,960.8180 metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes linderos:

Norte: Camino de La Jagua a Los Domínguez.
Sur: Terreno de María de Jesús De León Osorio.
Este: Camino de Sabana Grande Abajo a La Jagua.
Oeste: Camino de La Jagua a Los Domínguez.

Parcela Nº 2

Ubicada en el Corregimiento de Sabana Grande, Distrito de Los Santos, con una área de 1 Ha + 8,126.7487 metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes linderos:

Norte: Camino a Los Domínguez.
Sur: Terreno de Asiria De León Osorio.
Este: Camino de Sabana Grande a La Jagua.
Oeste: Terreno de los Sucesores de Severo Morcillo.

Parcela Nº 3

Ubicada en el Caserío de La Jagua, Corregimiento de Sabana Grande, Distrito de Los Santos, con una área de 1 Ha. + 5,524.97 metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terreno de María de Jesús De León Osorio.
Sur: Camino a Los Domínguez y Propiedad de Asiria De León Osorio.
Este: Camino de Sabana Grande Abajo a La Jagua.
Oeste: Camino a Los Domínguez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de Los Santos, y en la Corregiduría de Sabana Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 29 días del mes de marzo de 1967.

El Funcionario Sustanciador,

JOSE E. BRANDAO.

El Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia.

L. 91031

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 048

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que la señora Gilma Eneida Batista de Cano, vecina del corregimiento de "Cabeceira", Distrito de Pedasi portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 7-30-185, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 7-0041 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 52 Has. + 9500 metros cuadrados ubicada en Montaña de La Palma, corregimiento "Cabeceira" del distrito de Pedasi de esta Provincia cuyos linderos son:

Norte: Río Adentro y Quebrada Comisariato.
Sur: Quebrada Los Portorricos.
Este: Terreno "Montaña La Palma Nº 1" de Gualupe Aguilar e Hijos.
Oeste: Batista de Cano (Solicitante) y Quebrada Comisariato.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasi, y en el de la Corregiduría de "Cabeceira" y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Las Tablas, a los 29 días del mes de marzo de 1967.

El Funcionario Sustanciador,

JOSE E. BRANDAO.

El Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia.

L. 91353

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 31

La Juez que suscribe, Séptimo del Circuito de Panamá, hace constar, que en el juicio criminal seguido a Edwin Henríquez, sindicado por el delito de "Encubridor", se ha dictado la siguiente resolución la cual dice así:

Juzgado Séptimo del Circuito.—Panamá, cinco de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

Vistos:...

En consecuencia, la Juez que suscribe, Séptimo del Circuito Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Llama a responder en juicio criminal a Edwin Henríquez Quintero, panameño, de 42 años de edad, casado, comerciante, portador de la cédula de identidad personal No 3-16-788, nacido en Colón, el día 19 de octubre de 1925, hijo de Jaime Henríquez y Nivla Quintero de Henríquez, cursó estudios hasta Primer año Universitario y reside en calle "F", el Cangrejo número 76. Auto 2 por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo VIII, Título VI, Libro II, del Código Penal y Ordena su detención.

Provea el acusado los medios de su defensa. Cuentan las partes con cinco (5) días para aducir pruebas. Señálese el día 17 de septiembre del presente año, a las 9:00 a. m. para la verificación, del juicio oral de la presente causa.

Cópiase y notifíquese.

(fdo.) Aura E. G. Villalaz.

Juez Séptimo del Circuito.

(fdo.) R. Rodríguez, Secretario.

La Juez Séptimo del Circuito de Panamá, en su oportunidad cita y emplaza a Edwin Henríquez, de generales conocidas, por infractor de las normas contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal y para que en el término de veinte (20) días más el de la distancia a partir de la última publicación de este Edicto de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2338 del Código Judicial, se presente a este Juzgado a notificarse de la resolución dictada.

Se le advierte a el emplazado que si en el término de veinte (20) días, después de desfijado este Edicto, no comparece al Tribunal se declarará en rebeldía en la forma y con los efectos a que se refiere el Art. 2346 del Código Judicial.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político, la obligación de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se llama a juicio. Salvo las excepciones del Art. 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para notificar a Edwin Henríquez, se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría, hoy dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968) a las diez de la mañana y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial para la publicación en este órgano por cinco veces consecutivas.

La Juez,

LIC. AURA E. GUERRA DE VILLALAZ.

El Secretario,

Rafael Rodríguez A.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 32

La Juez que suscribe Séptimo del Circuito de Panamá, hace constar, que en el Juicio criminal seguido a Ricardo Baeza Salas, Nicolás Emilio Silva Rendón, y Mariano Benjamín Clark Espejo, sindicados por el delito de "Hurto", se ha dictado la siguiente resolución, la cual dice así:

Juzgado Séptimo del Circuito.—Panamá, primero de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

Vistos:...

En consecuencia, la Juez que suscribe Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando jus-

ticia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre Causa Criminal contra Ricardo Baeza Salas, varón, chileno, de 32 años de edad, blanco, soltero, comerciante, portador del pasaporte de la República de Chile Nº 45/66, hijo de Ricardo Baeza e Inés Salas S., con residencia en la calle 55 Edificio Las Vegas, Apto. Nº 21 altos con el fin de rendir el presente informativo, Nicolás Emilio Silva Rendón, varón, peruano de 47 años de edad, blanco, soltero, comerciante, portador del pasaporte Peruano Nº 223850, hijo de Andrés Silva (q.e.p.d.) y Victoriana Rendón (q.e.p.d.) con residencia en el Hotel "Panamá Hilton", apartamento Nº 808 y residencia fija en Lima-Perú, Ave. Tagna Nº 214, apartamento 27, con el fin de rendir el presente informativo, Mariano Benjamín Clark Espejo, varón, chileno, blanco, soltero, comerciante, con pasaporte Nº 866, hijo de Ralph Clark y Graciela Espejo, de 28 años de edad, con residencia en la Vía España, edificio Almirante, apto. 43, Tel. 2-5044, con el fin de rendir el presente informativo, por infractores de las normas comprendidas en el capítulo I, Título XIII, Libro II, del Código Penal y ordena sus detenciones. Asimismo sobresee provisionalmente a favor de Gerald Pimiento Moreno, varón, panameño, trigueño, soltero, de 19 años de edad, recepcionista, hijo Tomás Pimiento, y Vera Moreno de Pimiento, con residencia en Balboa, Zona del Canal, calle Amador Nº 0052, Tel. 24353, con base en lo dispuesto por el ordinal 29 del Código Judicial.

Igualmente se Cancelan las fianzas de excarcelación consignadas a favor de los enjuiciados en el Juzgado Sexto Municipal de este Distrito y se dispone solicitar al Departamento Nacional de Investigaciones la colaboración de la Policía Internacional a fin de localizar el actual paradero de los encausados y una vez lograda esa localización y consiguiente detención, solicitar la extradición de cada uno de ellos a través del Órgano Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por la Ley 44 de 1930 y los convenios internacionales vigentes sobre esta materia.

Base Legal. Artls. 2034, 2061, 2137 ordinal 29 2102, 2108 del Código Judicial y Leyes 44 de 1930 y 99 de 1967.

Consúltase el sobreseimiento al Superior.

Cópiase y notifíquese.

(fdo.) Aura E. G. de Villalaz.

Juez Séptimo del Circuito.

(fdo.) R. Rodríguez A.

Secretario.

La Juez Séptimo del Circuito de Panamá, en su oportunidad cita y emplaza a Ricardo Baeza Salas, Nicolás Emilio Silva Rendón, y Mariano Benjamín Clark Espejo, de generales conocidas por infractor de las normas contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal y para que en el término de veinte (20) días más el de la distancia a partir de la última publicación de este Edicto de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2338 del Código Judicial, se presenten a este Juzgado a notificarse de la resolución dictada.

Se le advierte a los emplazados que si en el término de veinte (20) días después de desfijado este Edicto, no comparecen al Tribunal se declararán en rebeldía en la forma y con los efectos a que se refiere el Art. 2346 del Código Judicial.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político, la obligación de denunciar el paradero de los emplazados, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se llaman a juicio. Salvo las excepciones del Art. 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para notificar a Ricardo Baeza Salas, Nicolás Emilio Silva Rendón, y Mariano Benjamín Clark Espejo, se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría, hoy dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968) a las diez de la mañana y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial para la publicación en este órgano por cinco veces consecutivas.

La Juez,

LIC. AURA E. GUERRA DE VILLALAZ.

El Secretario,

Rafael Rodríguez A.

(Quinta publicación)



Asamblea Legislativa

MICROFILMACION

ACTA FINAL

1. FECHA Y HORA DE TERMINACION 2 de noviembre de 1991, 1:00 p.m.
2. ROLLO No. 32 EXPOSICIONES 16.022 - 16.270
3. MICROFILMADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE DIDIO GARCIA
4. MATERIAL DE ARCHIVO Gacetas Oficiales Microfilmadas
5. BAJO JURAMENTO SE DECLARA: QUE LAS MICROFOTOGRAFIAS QUE APARECEN EN ESTA
PELICULA SON FIELES REPRODUCCIONES DE LOS ORIGINALES DEL ARCHIVO DE Departamento
Microfilmación
6. NO ES RESPONSABILIDAD NUESTRA LA DOCUMENTACION QUE APAREZCA INCOMPLETA O
DETERIORADA.

Didio Garcia

DIDIO GARCIA

8-212-1596

Nombre y número de cédula